



Despacho Ministerial Firmado Digitalmente por MELGAREJO CASTILLO Juan Carlos FAU 20131370645 soft Fecha: 18/03/2021 13:03:22 COT Motivo: Doy V° B°

#### "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" AÑO BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

WALDO MENDOZA BELLIDO MINISTRO

1 9 MAR. 2021

Lima,

## OFICIO Nº 218 -2021-EF/10.01

Señor

**JOSÉ LUIS ANCALLE GUTIÉRREZ** 

Presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA** 

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n, Cercado de Lima

Presente.-

**Asunto** 

Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, que propone la Ley

Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la

Inclusión

Referencia

a. Oficio N° 632-PL6857-CISPD/-2020-2021-CR

b. Oficio Nº 723-PL6857-CISPD/-2020-2021-CR

Es grato dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, mediante los cuales solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, que propone la Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión.

Al respecto, remito adjunto copia del Memorando N° 0267-2021-EF/42.02 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Informe N° 0215-2021-EF/42.02 elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de la citada Oficina General, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente.



Firmado Digitalmente por MELGAREJO CASTILLO Juar Carlos FAU 20131370645 soft Fecha: 18/03/2021 13:00:0 COT





#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### MEMORANDO N° 0267-2021-EF/42.02

Para

Señora

KITTY TRINIDAD GUERRERO

Secretaria General

Asunto

Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, que propone la Ley Marco de

Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión

Referencia

Hoja de Ruta N° 002116-2021

a. Oficio N° 632-PL6857-CISPD/-2020-2021-CR
b. Oficio N° 723-PL6857-CISPD/-2020-2021-CR
c. Proveído de fecha 22 de febrero de 2021

d. Informe N° 0215-2021-EF/42.02

Fecha

Lima, 18 de marzo de 2021

Me dirijo a usted con relación al asunto del rubro, a fin de remitirle el informe jurídico indicado en la referencia d) elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de esta Oficina General, el cual es compartido por quien suscribe el presente memorando.

En dicho informe se concluye lo siguiente:

:

- El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para atender el requerimiento formulado por el Presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, sobre el Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, que propone la Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión.
- Se remite un (01) proyecto de oficio debidamente visado, a fin de continuar con el trámite correspondiente, de estimarlo pertinente.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Juan Carlos Melgarejo Castillo

Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### INFORME N° 0215-2021-EF/42.02

Para

Señor

**JUAN CARLOS MELGAREJO CASTILLO** 

Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto

Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, que propone la Ley Marco de

Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión

Referencia

Hoja de Ruta Nº 002116-2021

a. Oficio N° 632-PL6857-CISPD/-2020-2021-CR
b. Oficio N° 723-PL6857-CISPD/-2020-2021-CR
c. Proveído de fecha 22 de febrero de 2021

**Fecha** 

Lima, 18 de marzo de 2021

Me dirijo a usted con relación al asunto de la referencia, a fin de emitir la opinión jurídica correspondiente.

#### I. ANTECEDENTES

- 1.1. El Presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República solicita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)¹ opinión sobre el Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, que propone la Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión.
- 1.2. La Secretaría General remite al Viceministerio de Hacienda (VMH)<sup>2</sup> el expediente para su evaluación correspondiente, quien lo atiende señalando que el citado Proyecto de Ley no contiene materias de su competencia<sup>3</sup>.
- 1.3. La Secretaría General remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ)<sup>4</sup> el expediente para la opinión legal respectiva.
- 1.4. La OGAJ remite el expediente a la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos para la elaboración del informe correspondiente.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Oficios N° 632-PL6857-CISPD/-2020-2021-CR y N° 723-PL6857-CISPD/-2020-2021-CR

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Proveído de fecha 6 de enero de 2021.

<sup>3</sup> Proveído de fecha 6 de enero de 2021.

<sup>4</sup> Proveído de fecha 22 de febrero de 2021.



## "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

#### II. ANÁLISIS

- 2.1 La OGAJ es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)<sup>5</sup>.
- 2.2 En tal sentido, corresponde a la OGAJ, previamente a emitir opinión, analizar la competencia del MEF en relación al contenido del Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, que propone la Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión.
- 2.3 De acuerdo al marco normativo vigente<sup>6</sup>, le corresponde al MEF planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional.
- 2.4 De la revisión del Proyecto de Ley, se advierte que tiene como objeto reconocer y garantizar el derecho de la población a una alimentación adecuada y saludable, con énfasis en las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, priorizando la atención de la niñez, las mujeres gestantes o lactantes, la población de la tercera edad y las personas en situación de discapacidad.
- 2.5 Asimismo, el citado Proyecto de Ley busca definir las obligaciones del Estado y la implementación del derecho humano a la alimentación y nutrición y crea el Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión (SINASANPI), cuyo ente rector es el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS).
- 2.6 Por su parte, en la Exposición de Motivos se señala que con este Proyecto de Ley se plantea al Poder Ejecutivo implementar un plan y un conjunto de iniciativas para la implementación, evaluación y monitoreo para implementar el derecho a la alimentación planteando articulación intersectorial e intergubernamental.
- 2.7 En ese sentido, de la lectura integral del aludido Proyecto de Ley y de su Exposición de Motivos, no se advierte que en el mismo se desarrolle o encargue alguna función general o específica a cargo del MEF relacionada al objeto de la norma.
- 2.8 Por tanto, teniendo en cuenta lo antes mencionado, se puede colegir que el Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, que propone la Ley Marco de Seguridad

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Artículo 54 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Artículo 5 del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del MEF.



# "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Alimentaria y Nutricional para la Inclusión, no contiene materias de competencia o injerencia de este Ministerio, por lo que el MEF carece de competencia para pronunciarse sobre lo solicitado por el Congreso de la República.

#### III. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, se concluye lo siguiente:

- 3.1. El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para atender el requerimiento formulado por el Presidente de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República, sobre el Proyecto de Ley N° 6857/2020-CR, que propone la Ley Marco de Seguridad Alimentaria y Nutricional para la Inclusión.
- 3.2. Se remite un (01) proyecto de oficio, a fin de continuar con el trámite correspondiente, de estimarlo pertinente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente.

Gladys Haydeé Bonilla Sonco

Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos